

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa de política «Itinerario hacia la Década Digital» para 2030

[COM(2021) 574 final — 2021/0293 (COD)]

(2022/C 194/12)

Ponente: **Violeta JELIĆ**

Coponente: **Philip VON BROCKDORFF**

| | |
|----------------------------------|---|
| Consulta | Parlamento Europeo, 18.10.2021 |
| | Consejo, 26.10.2021 |
| Base jurídica | Artículo 173, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea |
| Sección competente | Mercado Único, Producción y Consumo |
| Aprobado en sección | 13.12.2021 |
| Aprobado en el pleno | 19.1.2022 |
| Pleno n.º | 566 |
| Resultado de la votación | |
| (a favor/en contra/abstenciones) | 239/1/6 |

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. La COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia clave de la tecnología para la resiliencia económica y sanitaria, haciendo de la transformación digital y de la soberanía de la UE cuestiones de trascendencia existencial. Por consiguiente, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) insta a la UE a que desarrolle su soberanía digital, que previsiblemente en los próximos años será un pilar fundamental del itinerario de Europa hacia el desarrollo económico, social y medioambiental.

1.2. El CESE hace hincapié en que la soberanía digital debe basarse en la competitividad mundial, asentada en una sólida cooperación entre los Estados miembros, lo que constituye un requisito previo para que la UE sea un referente normativo a escala mundial, en particular respecto de la fiabilidad de las tecnologías.

1.3. El CESE subraya la necesidad de que la transformación digital se lleve a cabo de manera sostenible, centrada en el ser humano e inclusiva. A tal fin, el CESE considera fundamental garantizar la participación de los representantes de la sociedad civil —en particular los interlocutores sociales, las organizaciones de consumidores y otras partes interesadas pertinentes— en la elaboración, ejecución y seguimiento del programa de política y de las hojas de ruta nacionales correspondientes.

1.4. El éxito de la transformación digital requiere hacer gala de excelencia en materia de tecnología y talento. Además, necesita asentarse en una base sólida y amplia de capacidades y competencias digitales que abarque a toda la ciudadanía. El CESE señala la necesidad de prestar especial atención a las personas más vulnerables a la brecha digital, como las personas de edad avanzada, las personas con un bajo nivel de cualificaciones o las personas con discapacidad.

1.5. La excelencia tecnológica se basa en la inversión, una sólida base industrial y una innovación intensiva. El CESE destaca la importancia de la inversión en infraestructuras digitales y el despliegue del mercado único de datos como facilitadores esenciales de un desarrollo digital adecuado en todas las regiones de la UE, tanto por parte de la ciudadanía como de las empresas.

1.6. Las empresas europeas necesitan disponer de condiciones favorables, respecto de los competidores extranjeros, para la innovación, la inversión y el funcionamiento. Al tiempo que se promueven las empresas innovadoras, debe garantizarse que todas las empresas —incluidas las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las empresas de la economía social—, reciban estímulo de manera que puedan participar en los avances y beneficiarse de ellos.

1.7. Estar a la vanguardia digital requiere que los sectores público y privado colaboren entre sí. El CESE destaca el papel fundamental del sector público en el desarrollo digital a través de la digitalización de los servicios públicos y la administración. Se trata de una manera no solo de mejorar la eficiencia de los servicios, sino también de facilitar un acceso inclusivo a los mismos.

1.8. El CESE considera los proyectos plurinacionales constituyen una valiosa herramienta para reforzar la excelencia de la UE en tecnología digital y su posición en el mundo. Esta iniciativa también contribuirá a encontrar soluciones para superar aquellos retos que requieren más recursos de los que puede movilizar un Estado miembro concreto, además de difundir buenas prácticas a través de las fronteras. El Comité también acoge favorablemente la idea del Consorcio Europeo de Infraestructuras Digitales (EDIC, por sus siglas en inglés) como instrumento para combinar, a efectos del programa, la financiación nacional y de la UE con la financiación privada.

1.9. El CESE hace hincapié en que los proyectos plurinacionales deben contar con la participación del mayor número posible de Estados miembros, a fin de apoyar un mercado único digital interconectado, interoperable y seguro, así como abordar cualquier carencia de capacidades críticas en toda la UE. A tal fin, el CESE pide a la Comisión que acelere y oriente los proyectos de manera que se optimicen los beneficios para la UE en su conjunto.

2. Observaciones generales

2.1. La COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia clave de la tecnología para la resiliencia económica y sanitaria, haciendo de la transformación digital y de la soberanía de la UE cuestiones de trascendencia existencial. El aumento de las tensiones entre los Estados Unidos y China constituye un incentivo adicional para que la UE desarrolle sus propias capacidades digitales; esta tensión corre el riesgo de convertirse en una batalla en la lucha por la supremacía tecnológica e industrial.

2.2. En este contexto, es necesario que la UE adopte medidas urgentes y desarrolle su soberanía digital, que previsiblemente en los próximos años será un pilar fundamental de la digitalización y de las trayectorias de crecimiento económico europeo, además de repercutir en su seguridad y su posición en el mundo. El CESE considera que la soberanía digital contribuiría a reforzar los puntos fuertes potenciales de la UE y a abordar sus debilidades estratégicas en el ámbito de la tecnología. También podría convertirse en un elemento determinante en el contexto del mercado único y ampliar el recurso a mercados y cadenas de suministro abiertos para evitar una dependencia excesiva de sistemas privados.

2.3. El reto es considerable, ya que la UE debe empezar a asumir el liderazgo tecnológico pese a que actualmente los Estados miembros de la UE carecen de una posición común sobre cuestiones tecnológicas o incluso de una visión compartida de la importancia estratégica de las tecnologías digitales, como por ejemplo el despliegue de la banda ancha o la aplicación de la IA.

2.4. Por otra parte, la transformación digital es una cuestión que interfiere con los valores de la UE y una forma de recurrir a las tecnologías modernas para impulsar el desarrollo sostenible desde el punto de vista económico, social y medioambiental, en particular mediante la creación de puestos de trabajo de calidad y la transición a una economía circular y neutra en carbono. El CESE acoge con satisfacción que se haga hincapié en un enfoque de la transformación digital inclusivo y centrado en el ser humano, que tenga debidamente en cuenta los intereses de los consumidores, los trabajadores, los empresarios y la sociedad en general, incluidas la protección de la privacidad y la protección de datos, la seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación, así como la eficiencia energética y material de los sistemas digitales.

2.5. El CESE acoge favorablemente la propuesta de Decisión presentada por la Comisión por la que se establece el programa de política denominado «Itinerario hacia la Década Digital» para 2030 como ya se anunció en el discurso sobre el estado de la Unión de 2021 y a modo de seguimiento de la Comunicación titulada «Brújula Digital 2030» y de la anterior Estrategia Digital Europea. El CESE ya ha emitido un Dictamen sobre la referida Comunicación⁽¹⁾.

2.6. El CESE hace hincapié en que la soberanía digital debe basarse en una competitividad asentada en una sólida cooperación entre los Estados miembros, acompañada de una participación intrínseca de los agentes de la sociedad civil, incluidos empresas, trabajadores, consumidores, universidades y otras partes interesadas pertinentes. El éxito en la competencia global —y la prevención del proteccionismo y del aislamiento— son requisitos previos para que la UE sea un referente normativo a escala mundial, en particular respecto de la fiabilidad y la dimensión humana de las tecnologías. Todo ello requiere hacer gala de excelencia en materia de tecnología y talento. Además, necesita asentarse en una base sólida y amplia de capacidades y competencias digitales que abarque a toda la ciudadanía.

2.7. La inversión en infraestructuras digitales y el despliegue del mercado único de datos son facilitadores esenciales y necesarios de un desarrollo digital adecuado de todas las regiones de la UE. También a escala internacional es importante que las actividades digitales dispongan de condiciones de competencia equitativas basadas en normas. Al mismo tiempo, es cada vez más importante prestar la debida atención a la ciberseguridad a lo largo de todas las cadenas de valor.

2.8. La excelencia tecnológica se basa en la inversión, una sólida base industrial y una innovación intensiva. Por lo tanto, las empresas europeas necesitan un entorno empresarial global que les proporcione condiciones favorables respecto de los competidores extranjeros. Al tiempo que se promueven las empresas innovadoras, debe garantizarse que todas las empresas —incluidas las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las empresas de la economía social—, reciban estímulo y apoyo para que puedan participar en los avances y beneficiarse de ellos.

⁽¹⁾ DO C 374 de 16.9.2021, p. 22.

2.9. Estar a la vanguardia digital requiere que los sectores público y privado colaboren entre sí. El CESE destaca el papel fundamental del sector público en el desarrollo digital a través de la digitalización de los servicios públicos y la administración. Se trata de una manera no solo de mejorar la eficiencia de los servicios, sino también de facilitar un acceso inclusivo a los mismos.

2.10. En este contexto, el CESE considera que los cuatro puntos cardinales establecidos en la Comunicación sobre la Brújula Digital —a saber, las capacidades, las infraestructuras, las empresas y el sector público— son de gran transcendencia para la transformación digital. Por otra parte, el CESE considera que las metas concretas asignadas a cada punto cardinal contribuyen a orientar y hacer un seguimiento de los avances. No obstante, es al menos tan importante crear condiciones propicias y favorables que permitan llevar a la práctica las medidas específicas necesarias para alcanzar las metas.

2.11. La financiación es uno de los factores clave del desarrollo digital. Tanto la financiación pública como la privada desempeñan un papel importante a la hora de facilitar la inversión en investigación e innovación, enseñanza y formación, así como en infraestructuras técnicas. El marco regulador es otro factor general que conforma el desarrollo digital. El CESE considera importante que la reglamentación fomente la innovación y la inversión en digitalización, en consonancia con los derechos humanos y los objetivos medioambientales y climáticos.

2.12. El CESE considera que la cooperación y la acción coordinada entre los Estados miembros son esenciales para lograr un uso más eficiente de los recursos y permitir inversiones a gran escala que no pueda acometer un país por sí mismo. La cooperación también es crucial para situarse en la vanguardia digital a escala mundial. El CESE también está de acuerdo con la propuesta de configurar el Itinerario hacia la Década Digital utilizando un enfoque intersectorial e integrando todos los ámbitos políticos pertinentes, por ejemplo la investigación y la innovación, así como las políticas industrial, de enseñanza, económica, social y de empleo.

2.13. Con todo, es necesario garantizar la inclusión de toda la ciudadanía en la transición y los esfuerzos digitales. A este respecto, la propuesta debe tener debidamente en cuenta a las personas más vulnerables a la brecha digital. Por consiguiente, debe prestarse especial atención a las necesidades de las personas de edad avanzada o con discapacidad por lo que respecta a los requisitos de formación, capacitación y accesibilidad en materia de servicios digitales.

2.14. Para garantizar que el programa se adopte y se ejecute de manera integradora, el CESE considera fundamental garantizar la participación de los representantes de la sociedad civil —es decir no solo de los interlocutores sociales sino también de las organizaciones de consumidores, entre otras partes interesadas en la elaboración, ejecución y seguimiento del programa de políticas y de las hojas de ruta nacionales correspondientes.

3. Observaciones específicas

3.1. El CESE acoge con satisfacción la visión y las vías que propone la Comisión para la transformación digital de Europa, ya que esto promueve una acción coordinada en toda la UE mediante el establecimiento de un mecanismo de seguimiento y cooperación para dirigir y mejorar las políticas, medidas y actuaciones destinadas a alcanzar las metas digitales de la UE a través de la cooperación entre los Estados miembros.

3.2. Objetivos generales

3.2.1. El CESE considera que los objetivos generales enunciados en la propuesta son pertinentes para impulsar el desarrollo digital de manera eficaz, en consonancia con los principios y aspectos mencionados en las observaciones generales formuladas anteriormente.

3.2.2. El CESE pone de relieve que los objetivos generales proporcionan un marco cualitativo para las metas digitales cuantitativas y, como tales, deben ser objeto de un estrecho seguimiento junto con las metas, a fin de garantizar que estas se cumplen de una manera que permita alcanzar los objetivos económicos, sociales y medioambientales.

3.3. Metas digitales

3.3.1. El CESE considera que los cuatro puntos cardinales y sus respectivas metas se refuerzan mutuamente y hace hincapié en que deben desarrollarse en su totalidad. Por ejemplo, unas capacidades y una infraestructura adecuadas son factores de habilitación para el desarrollo de las empresas y los servicios públicos.

3.3.2. El CESE aboga por unas metas ambiciosas para ampliar el número de personas que dispongan de al menos competencias digitales básicas y considera que todas las personas deben tener la oportunidad de adquirir competencias digitales básicas, incluidas las capacidades en materia de ciberseguridad. Las personas con un bajo nivel de cualificaciones y las personas de edad avanzada no deben quedar rezagadas en este proceso. Esto debería facilitarse a través de la financiación con cargo a los presupuestos nacionales y de la UE, por ejemplo a través del Fondo Social Europeo.

3.3.3. Además de la meta relativa a las capacidades básicas, el CESE destaca la necesidad de reforzar las competencias profesionales digitales para colmar el déficit de capacidades y satisfacer las exigencias de la vida laboral.

3.3.4. Por lo que se refiere al refuerzo de la excelencia digital, el CESE aboga por un aumento considerable del número de profesionales digitales altamente cualificados empleados. El CESE también considera fundamental mejorar la convergencia entre mujeres y hombres, a fin de liberar todo el potencial de la sociedad en este ámbito. Además de los profesionales nacionales, es útil atraer talentos extranjeros mediante proyectos de cooperación en materia de investigación.

3.3.5. Dado que disponer de una infraestructura adecuada es un requisito previo para cualquier tipo de desarrollo digital, el CESE respalda plenamente el objetivo de que todos los hogares europeos estén dotados de conexiones rápidas y fiables. Esto es igualmente importante para todas las empresas. Además, las empresas y los consumidores están cada vez más interconectados mediante productos y servicios digitales.

3.3.6. Para reforzar la posición mundial de la UE y reducir la dependencia de la tecnología extranjera, el CESE respalda el objetivo de aumentar la producción de semiconductores en la Unión; además, insiste en la necesidad de reforzar igualmente la producción de otros componentes industriales. Lo mismo cabe decir de la mejora de las capacidades cuánticas, incluida la rápida introducción de un ordenador cuántico y el despliegue de nodos de proximidad.

3.3.7. Habida cuenta de que las empresas desempeñan un papel fundamental en la transformación digital, el CESE considera esencial fomentar la introducción de tecnologías digitales en todas las empresas. El CESE respalda la meta de alcanzar una tasa de utilización del 70 %, pero considera que las tecnologías no deberían definirse de manera detallada ni exhaustiva, ya que ello podría frenar la innovación. Aunque la IA, los servicios en la nube y los macrodatos son considerados actualmente tecnologías estratégicas relevantes, en el futuro seguirán desarrollándose nuevas tecnologías; por otra parte, el CESE recomienda que la meta mencionada sea neutra desde el punto de vista tecnológico.

3.3.8. Si bien es importante mejorar la incorporación de la IA y otras tecnologías avanzadas, también debe reconocerse que las pymes afrontan grandes retos a la hora de adoptar incluso las tecnologías digitales consideradas básicas. Debe prestarse especial atención a las microempresas —que constituyen el mayor grupo de empresas en número—, pero que disponen de menos recursos. Además, también deben tenerse en cuenta las especificidades de las empresas de la economía social.

3.3.9. El CESE respalda el refuerzo de las empresas emergentes y en expansión innovadoras mediante la mejora su acceso a la financiación. Dada la gran proporción de otros tipos de pymes, también es fundamental apoyarlas en aras de la transformación digital.

3.3.10. La metas relativas a la digitalización de los servicios públicos son muy bien acogidas tanto por la ciudadanía como por las empresas. El CESE también señala que la digitalización de las empresas está estrechamente ligada a la de los servicios públicos, reforzándose mutuamente.

3.4. Seguimiento y presentación de informes

3.4.1. El CESE acoge con satisfacción la iniciativa de establecer indicadores clave de rendimiento para cada meta digital a fin de permitir el seguimiento de los avances de manera comparativa y transparente. El CESE subraya la necesidad de evitar el solapamiento de la recogida de datos y de recurrir en la mayor medida posible a las fuentes y a los sistemas existentes. El Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI, por sus siglas en inglés) proporciona una base de trabajo adecuada.

3.4.2. El CESE considera importante que el informe anual sobre el estado de la Década Digital ayude a seguir los avances y a identificar los problemas a escala tanto nacional como de la UE. Además, este informe debería ayudar a los Estados miembros a comparar sus respectivas acciones y a aprender unos de otros.

3.5. Hojas de ruta nacionales y su evaluación

3.5.1. Las hojas de ruta estratégicas nacionales ocupan un lugar prominente en el programa político y, por tanto, revisten gran importancia para el desarrollo digital en la UE. En consecuencia, es importante apoyar a los Estados miembros en este esfuerzo. Si bien es evidente que los Estados miembros necesitan orientaciones sobre cómo evaluar y predecir el impacto de las políticas, medidas y acciones previstas, es aún más necesario prestar apoyo a las propias medidas y acciones.

3.5.2. La propuesta de programa de política se basa en metas a escala de la UE, razón por la cual no se han fijado metas absolutas para cada Estado miembro. De ello se deduce que el proceso de evaluación de las hojas de ruta nacionales es muy exigente y que es muy difícil valorar si logran alcanzar las metas a escala de la UE.

3.5.3. El CESE considera que las trayectorias previstas a escala de la Unión son una herramienta útil para esbozar la evolución futura de manera aproximada. Sin embargo, debe evitarse la simplificación excesiva de las conclusiones o recomendaciones basadas en ellas.

3.5.4. Si bien el proceso anual de evaluación y la cooperación entre la Comisión y los Estados miembros son importantes, el CESE considera que el intercambio de buenas prácticas, la realización de revisiones *inter pares* y la instauración de proyectos plurinacionales entre los Estados miembros son formas productivas de impulsar el progreso.

3.5.5. Dado que existen varios procesos paralelos destinados a alcanzar metas a escala de la UE en diversos ámbitos políticos, el CESE subraya la necesidad de garantizar la coherencia de las políticas y evitar la multiplicación y el solapamiento de esfuerzos. Aun manteniendo el sentimiento de urgencia, también merece la pena sopesar si el proceso debe repetirse anualmente, teniendo en cuenta que muchas medidas tardan más tiempo en implantarse.

3.6. *Proyectos plurinacionales*

3.6.1. El CESE considera que los proyectos plurinacionales constituyen una valiosa herramienta para reforzar la excelencia y la posición mundial de la UE en determinados ámbitos. También pueden contribuir a encontrar soluciones para superar aquellos retos que requieren más recursos de los que puede movilizar un Estado miembro concreto. Además, los proyectos plurinacionales son una forma de difundir las buenas prácticas a través de las fronteras.

3.6.2. En lugar de contribuir únicamente al cumplimiento de las metas digitales, los proyectos plurinacionales deben aspirar siempre a generar un verdadero valor añadido para los países participantes y para la UE en su conjunto. El CESE considera que los proyectos sobre innovación, infraestructuras y desarrollo de capacidades cumplen mejor este requisito.

3.6.3. El CESE hace hincapié en que este mecanismo de cooperación no debe fomentar ninguna división dentro de la UE, sino, por el contrario, contribuir a reforzar la Unión. A tal fin, es importante que se ofrezca a todos los Estados miembros la oportunidad de participar en un proyecto plurinacional, sobre la base de sus intereses y de su contribución ya sea o no financiera. El CESE pide a la Comisión que acelere y oriente los proyectos de manera que se optimicen los beneficios para la UE en su conjunto.

3.7. *Consorcio Europeo de Infraestructuras Digitales (EDIC)*

3.7.1. La propuesta introduce la posibilidad de crear un Consorcio Europeo de Infraestructuras Digitales (EDIC, por sus siglas en inglés) para la ejecución de proyectos plurinacionales, que aprobará la Comisión previa solicitud de al menos tres Estados miembros. El CESE acoge favorablemente la idea del EDIC como instrumento para combinar la financiación nacional y de la UE y la financiación privada a efectos del programa de política «Itinerario hacia la Década Digital».

3.7.2. Al igual que los propios proyectos plurinacionales, la implantación del EDIC debe ser inclusiva y permitir que cualquier Estado miembro se adhiera al consorcio en calidad de miembro, en condiciones razonables, o como observador. En resumen, los estatutos del EDIC deben ser claros y definir las tareas de los Estados miembros, la Comisión y demás afiliados, como organizaciones internacionales o entidades privadas.

Bruselas, 19 de enero de 2022.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Christa SCHWENG